

Constancia de Secretaría: Manizales, (02) de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que revisado el expediente se advierte que la dirección denunciada por la parte actora en el acápite de notificaciones del codemandando Guillermo Montero Rivera fue la: publimemo@hotmail.com, la cual difiere de la dirección donde la parte actora y posteriormente el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad surtió, la notificación y que corresponde a publimemo@hotmail.es.

Visto lo anterior, por secretaría se procedió a llamar a los teléfonos obrantes en la cláusula décima novena del contrato como de los arrendatarios, logrando tener comunicación con el señor Guillermo Montero Rivera al Celular: 3192812863, quien confirmó que su correo electrónico es publimemo@hotmail.es, dirección que en la que se adelantó la diligencia de notificación por el Centro de Servicios.

De otro lado, el señor Guillermo Montero Rivera manifestó que se encuentra adelantando las gestiones con la parte demandante a fin de lograr llegar a un acuerdo.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme la constancia secretarial que antecede y advertido que existió una inconsistencia en lo que respecta al demandando Guillermo Montero Rivera entre la dirección indicada en el acápite de notificaciones: publimemo@hotmail.com y en al que se surtió la notificación publimemo@hotmail.es, situación que quedó plenamente aclarada conforme comunicación telefónica sostenida con el demandado, quien indicó que esta última es su dirección electrónica, con lo cual se valida la notificación realizada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

Por estar notificada la totalidad de la parte pasiva, ejecutoriada esta providencia pásese a despacho el proceso para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Por ultimo y en atención a lo manifestado por el demandado Guillermo Montero Rivera, requiérase a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria manifieste si en efecto las partes han llegado a algún arreglo que ponga fin al proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290248fc932d44f84304065e25ac39f13c9fe1679797a935c8e505e3fb2f03a2**
Documento generado en 03/05/2022 05:33:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**